

IAIP 2024

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/AGENCIA HONDUREÑA AERONAUTICA CIVIL/SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

ACUERDOS DE DELEGACIÓN EMITIDOS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2024

N°	NÚMERO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN	VIGENCIA		DELEGANTE	DELEGADO	OBSERVACIÓN.
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
01	ACUERDO AHAC No 019-2024	Del uno (01) de abril hasta nueva disposición		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	NORLAN ALEXANDER VINDEL SALGADO	Delegado como encargado temporal de la Jefatura del departamento de Transporte Aéreo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
02	ACUERDO AHAC No 020-2024 (Revocado)	Del diez (10) al doce (12) de abril de 2024		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	JORGE CORRALES McCARTHY	Delegado como encargado temporal de Dirección Ejecutiva, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
03	ACUERDO AHAC No 021-2024	Del veintisiete (27) de abril al treinta y uno (31) de mayo de 2024		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	CONSUELO YALENA BONILLA MEJIA	Delegada como encargada temporal de la Jefatura de Navegación Aérea, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
04	ACUERDO AHAC No 022-2024	Del Veintidós (22) al veintiséis (26) de abril de 2024		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	HARVIN ARTURO BANEGAS	Delegado como encargado temporal de la jefatura del departamento de Secretaría Administrativa, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.



**Agencia Hondureña
de Aeronáutica Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

05	ACUERDO AHAC No 023- 2024	Del veintinueve (29) de abril al ocho (08) de mayo de 2024	Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	JORGE CORRALES McCARTHY	Delegado como encargado temporal de Dirección Ejecutiva, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
06	ACUERDO AHAC No 024- 2024	Del Veintidós (22) al veintiséis (26) de abril de 2024	Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	BESSY FABIOLA OSORIO	Delegada como encargada temporal del departamento de Asesoría Técnico Legal, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.


ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA





ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 019-2024

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024). - El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que la plaza del departamento de Transporte Aéreo se encuentra vacante, por lo que resulta procedente nombrar a **NORLAN ALEXANDER VINDEL SALGADO** como encargado temporal de la Jefatura del departamento de Transporte Aéreo, en tanto el titular de dicho departamento es nombrado, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO (4): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en **NORLAN ALEXANDER VINDEL SALGADO** la Jefatura del departamento de Transporte Aéreo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), con las funciones que corresponden al cargo.

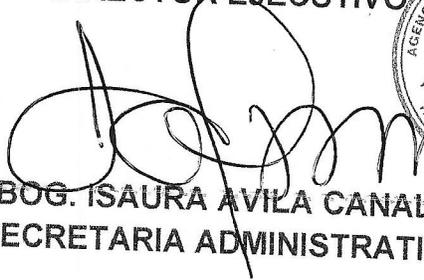
ARTÍCULO 2: La delegación al Sr. **NORLAN ALEXANDER VINDEL SALGADO** la Jefatura del departamento de Transporte Aéreo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del **lunes un (01) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)**, hasta nueva disposición del suscrito.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIC. GERARDO RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo



ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 020- 2024.-

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que el suscrito Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del miércoles un (10) al viernes doce (12) de abril del año 2024, por encontrarse ausente temporalmente, debido a compromisos oficiales que debe cubrir en su condición antes mencionada.
- CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1:** Delegar en el Licenciado **JORGE CORRALES McCARTHY** Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo del Director Ejecutivo de la AHAC a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la AHAC.
- ARTÍCULO 2:** La delegación en el Sub-Directora Técnico de la AHAC, Licenciado **JORGE CORRALES McCARTHY** de la atribución contenida en el artículo 1, implica que debe de seguir en todo momento los



procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3:

La presente delegación de funciones es sin perjuicio de las atribuciones que mantiene el Licenciado **JORGE CORRALES McCARTHY** como Sub-Director Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO 4:

El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del **miércoles un (10) al viernes doce (12) de abril del año 2024**, y deberá transcribirse la Licencia de **JORGE CORRALES McCARTHY**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA
DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo



ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 021-2024

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que el puesto de la Jefatura del departamento de Navegación Aérea se encuentra vacante, por estar ausente de forma temporal el titular de este, por lo que resulta procedente nombrar a la Sra. CONSUELO YALENA BONILLA MEJIA, como encargada temporal de la Jefatura del departamento de Navegación Aérea, en tanto el titular de dicho departamento retoma sus actividades, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
- CONSIDERANDO (4):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en la Sra. CONSUELO YALENA BONILLA MEJIA como encargada temporal de la Jefatura del departamento de Navegación Aérea, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

ARTÍCULO 2: La delegación a la Sra. CONSUELO YALENA BONILLA MEJIA como encargada temporal de la Jefatura del departamento de Navegación Aérea, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

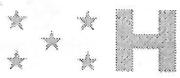
ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del sábado veintisiete (27) de abril hasta el viernes treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), por disposición del suscrito, o en su defecto hasta el retorno del titular del Departamento de Navegación Aérea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA
DIRECTOR EJECUTIVO

ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

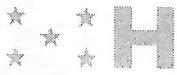
C. Archivo



ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 022-2024

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que el puesto de la Jefatura del departamento de Secretaria Administrativa se encuentra vacante, por estar ausente de forma temporal el titular de este, por lo que resulta procedente nombrar al abogado HARVIN ARTURO BANEGAS HERNANDEZ, como encargado temporal de la Jefatura del departamento de Secretaria Administrativa, en tanto el titular de dicho departamento retoma sus actividades, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
- CONSIDERANDO (4):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.



POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en el Abogado HARVIN ARTURO BANEGAS HERNANDEZ como encargado temporal de la Jefatura del departamento de Secretaria Administrativa, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

ARTÍCULO 2: La delegación al Abogado HARVIN ARTURO BANEGAS HERNANDEZ como encargado temporal de la Jefatura del departamento de Secretaria Administrativa, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del lunes veintidós (22) hasta el viernes veintiséis (26) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), por disposición del suscrito, o en su defecto hasta el retorno del titular del Departamento de Secretaria Administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA
DIRECTOR EJECUTIVO

ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 023- 2024.-

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que el suscrito Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del lunes veintinueve (29) de abril al ocho (08) de mayo del año 2024, por encontrarse ausente temporalmente, debido a compromisos oficiales que debe cubrir en su condición antes mencionada.
- CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1:** Delegar en el Licenciado **JORGE CORRALES McCARTHY** Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo del Director Ejecutivo de la AHAC a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la AHAC.

ARTÍCULO 2: La delegación en el Sub-Director Técnico de la AHAC, Licenciado **JORGE CORRALES McCARTHY** de la atribución contenida en el artículo 1, implica que debe de seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: La presente delegación de funciones es sin perjuicio de las atribuciones que mantiene el Licenciado **JORGE CORRALES McCARTHY** como Sub-Director Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO 4: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del **Lunes veintinueve (29) de abril al ocho (08) de mayo del año 2024**, y deberá transcribirse la Licenciado **JORGE CORRALES McCARTHY**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA
DIRECTOR EJECUTIVO




ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 024- 2024.-

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que el Encargado del Departamento de Asesoría Técnico Legal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del lunes veintidós (22) al veintiséis (26) de abril del año 2024, por encontrarse ausente temporalmente, debido a compromisos oficiales que debe cubrir en su condición antes mencionada.
- CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1:** Delegar en la Abogada **BESSY FABIOLA OSORIO VARELA**, facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo de encargada del departamento de Asesoría Técnico Legal de la AHAC a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la AHAC.

ARTÍCULO 2: La delegación en la Abogada **BESSY FABIOLA OSORIO VARELA** de la atribución contenida en el artículo 1, implica que debe de seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: La presente delegación de funciones es sin perjuicio de las atribuciones que mantiene la Abogada **BESSY FABIOLA OSORIO VARELA** como encargada del departamento de Asesoría Técnico Legal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO 4: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del **Lunes veintidós (22) al viernes veintiséis (26) de abril del año 2024**, y deberá transcribirse la Abogada **BESSY FABIOLA OSORIO VARELA**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA
DIRECTOR EJECUTIVO




ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo